



**Vigésima primera Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución del Caribe y Sudamérica
(GREPECAS/21)**

República Dominicana, 15 al 17 de noviembre del 2023

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

Desarrollos Globales y Regionales

**3.3 Nivel de Implementación de los Servicios de Navegación Aérea (ANS)
CAR/SAM**

ACTUALIZACIÓN Y ESTADO DEL DOC AIM (DOC 7383)

(Presentado por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

Esta nota presenta la solicitud de revisión de los datos y puntos de contactos incluidos por los Estados en el Doc. 7383 con la finalidad de su actualización o la de recomendar a la Comisión de Navegación Aérea (ANC), para la decisión de su discontinuidad o sustitución por otro Documento que permita a los usuarios y otros Estados acceder a la información Aeronáutica actualizada y organizada acorde a sus requerimientos.

Acción:

Las acciones sugeridas se presentan en la Sección 3.

*Objetivos
Estratégicos:*

- Seguridad Operacional
- Capacidad y eficiencia de la navegación aérea

Referencias:

- Doc. 7383 – Servicios de Información Aeronáutica suministrados por los Estados. Edición No. 102, junio de 2014

1. Introducción

1.1 El Doc. 7383 de la OACI incluye todas las informaciones aeronáuticas suministrados por los Estados, así como Puntos de Contactos y ubicación de Oficinas NOF.

1.2 La revisión y actualización constante de estas informaciones ayudarán al usuario a simplificar procedimientos para obtener informaciones aeronáuticas vitales para la planificación y desarrollo de una operación aérea.

1.3 Se observa que en la Parte 1 los datos esenciales, se proporcionan con respecto al tipo de información aeronáutica disponible de los Estados y a la forma de obtenerla, sin embargo, ya se tiene por la gran mayoría una provisión de la documentación AIS por medio de direcciones URL. Esta parte se complementa con un mapa que indica la zona geográfica de la que es responsable cada servicio dentro de cada FIR.

1.4 Respecto a la Parte 2 se indica el intercambio de mensajes NOTAM entre las Oficinas NOTAM Internacionales (NOF). Se indica que la OACI (en su sede central y en las oficinas regionales), necesita estar actualizada de la información aeronáutica publicada por los Estados, así como de publicaciones de información aeronáutica o circulares de información aeronáutica.

1.5 Adicionalmente contiene en la Parte 3, una lista de los aeropuertos internacionales, incluidos los designados de acuerdo con el Artículo 10 del Convenio de Aviación Civil Internacional, que debiese ser acorde con lo indicado en el Doc 7910 Indicadores de Lugar y con los Planes Regionales de Navegación Aérea.

2. Análisis

2.1 El presente documento ha sido desarrollado por la OACI para comunicar a los usuarios y partes interesadas sobre la información aeronáutica disponible en los Estados mediante el documento de referencia. Sin embargo, la Reunión observará que, en las Partes 1 y 2 de este documento se detallan los servicios de información aeronáutica suministrados por los Estados; en ambas se publican en cumplimiento de la Recomendación 27 de la Primera Conferencia del Departamento de Servicios de Información Aeronáutica, los Servicios de información aeronáutica y sus Zonas de responsabilidad AIS (Carta de Zonas de responsabilidades) en la Parte 1. Y en la Parte 2, el Cambio Internacional de NOTAM, en donde esta tabla indica los intercambios comunicados a la OACI por los Estados. Los cambios en las modalidades de estos intercambios entre Estados a partir de las NOF, que deben notificarse al Secretario General de la OACI cuando tengan lugar y a las Oficinas Regionales de la OACI cuando corresponda.

2.2 En la Parte 1 se proporcionan datos esenciales con respecto al tipo de información aeronáutica disponible de los diversos Estados y a la forma de obtenerla. Las tablas se complementan con un mapa en el que se indica la zona geográfica de la que es responsable cada servicio.

2.3 En la Parte 2 se indica el intercambio actual de mensajes NOTAM entre las oficinas NOTAM. En la página 0-5 se indica que la OACI (sede central y oficinas regionales) necesita estar al corriente de la información aeronáutica publicada por los Estados.

2.4 Los documentos equivalentes a NOTAM, publicaciones de información aeronáutica o circulares de información aeronáutica, deberían suministrarse en la misma cantidad indicada respecto al documento equivalente.

2.5 Así también, este documento contiene la Parte 3, con una lista de los aeropuertos internacionales, incluidos los designados de acuerdo con el Artículo 10 del Convenio de Aviación Civil Internacional, que debiese tener correspondencia con lo indicado en los Planes Regionales de Navegación Aérea.

2.6 La Reunión podrá observar que el documento vigente publicado en el sitio de la OACI data del año 2014, por lo que sugiere al menos sea revisado para su actualización y mejora en función de los actuales requerimientos de la Comunidad Internacional de Usuarios de la Información Aeronáutica, particularmente en sus nuevos formatos electrónicos.

2.7 Las Reuniones de los Grupos de Trabajo del AIS/AIM, de ambas regiones CAR/SAM, han revisado las informaciones contenidas, en el Documento de referencia, con relación a los Estados, y en caso de encontrar discrepancias entre los servicios brindados por los Estados y los declarados en el documento, remitirían las diferencias pertinentes al Sistema de Presentación Electrónica de Diferencias (EFOD), de la Sede de la OACI con copia a la Secretaría General.

2.8 Adicionalmente, los grupos de trabajo AIM recomendaron a la Secretaría elevar la consulta a la Comisión de Navegación Aérea (ANC), sobre la validez de información que no se ha actualizado en casi diez años, sobre todo en consideración de la dinámica tan acelerada de los cambios tecnológicos en el ámbito de la Aviación Internacional y por lo tanto de los requerimientos de información y datos de los Usuarios, en nuevos formatos.

2.9 La Reunión podría considerar recomendar, elevar la consulta a la ANC sobre la validez del documento, y en caso de que se estime relevante, iniciar el proceso de actualización de la información contenida en el documento.

2.10 La Reunión también podría recomendar a la ANC a discontinuar el documento y desarrollar una Base de Datos de toda la información y datos relacionadas a los proveedores y usuarios de los servicios de información y datos aeronáuticos.

3. Acciones sugeridas

3.1. Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en la presente Nota de Estudio;
- b) apoyar las acciones recomendadas en los ítems 2.9 y 2.10; y
- c) tomar otras acciones que consideren convenientes.